

## MEMORIA ECONÓMICA DE LA I ESTRATEGIA DE CONCILIACIÓN EN ANDALUCÍA (2021-2025).

La Constitución Española recoge en el artículo 14 el derecho a la igualdad ante la ley y el principio de no discriminación por razón de nacimiento, raza, sexo, religión, opinión o cualquier otra condición. En su artículo 39.1, el texto constitucional establece el deber de los poderes públicos de asegurar la protección social, económica y jurídica de la familia y en el artículo 9.2, atribuye a los poderes públicos el deber de promover las condiciones para que la libertad y la igualdad del individuo y de los grupos en que se integran sean reales y efectivas; y remover los obstáculos que impidan o dificulten su plenitud facilitando la participación de todos los ciudadanos en la vida política, económica, cultural y social.

El Estatuto de Autonomía para Andalucía en su artículo 10 regula entre los objetivos básicos de la Comunidad Autónoma la conciliación de la vida familiar y laboral. Asimismo en su artículo 37 establece como uno de los principios rectores, la plena equiparación laboral entre hombres y mujeres así como la conciliación de la vida laboral y familiar.

En el artículo 63 del citado texto legal se indica que corresponde a la Comunidad Autónoma de Andalucía, en el marco de la legislación del Estado, las competencias ejecutivas en materia de empleo y relaciones laborales, que incluyen en todo caso, los instrumentos de conciliación, mediación y arbitraje laborales. Según el artículo 168, la Comunidad Autónoma impulsará políticas que favorezcan la conciliación del trabajo con la vida personal y familiar.

Por su parte, el Decreto 106/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación, establece en su artículo 6.2 que corresponden a la Secretaría General de Políticas Sociales, Voluntariado y Conciliación de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación, entre otras competencias:

- La planificación y coordinación general de las políticas públicas dirigidas al fomento y desarrollo de los derechos de conciliación garantizados por la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, y en el marco de la Ley 9/2018, de 8 de octubre, de modificación de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía.
- La coordinación de las actuaciones que en materia de conciliación tengan carácter transversal en cualquier ámbito de intervención sobre la acciones de conciliación, proponiendo y evaluando las decisiones que se desarrollen en Andalucía.
- El estudio de la evolución e impacto de las políticas de conciliación como herramienta del cambio social.



|              |                                |                                                                                                                 |            |
|--------------|--------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------|
| FIRMADO POR  | DANIEL SALVATIERRA MESA        | 16/02/2022                                                                                                      | PÁGINA 1/3 |
| VERIFICACIÓN | Pk2jmDU6CDH9NZWZQGSXE7TVWQKSF6 | <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> |            |



Por Acuerdo de 19 de enero de 2021, del Consejo de Gobierno se aprueba la formulación de la **I Estrategia de Conciliación en Andalucía (2021-2025)**. En este acuerdo se expresa que la estrategia tiene como finalidad concebir la conciliación como un derecho de la ciudadanía y como una condición para garantizar la igualdad entre mujeres y hombres, ampliando los recursos para hacer compatible el cuidado familiar con la participación en el mercado de trabajo de hombres y mujeres. Por otro lado, el ámbito temporal de la estrategia comprenderá **2021-2025**.

Se trata de un documento que incluirá al menos los siguientes contenidos:

- Análisis de la situación de partida y diagnóstico.
- Definición de los objetivos estratégicos y de las líneas estratégicas de acción.
- Sistema de seguimiento y evaluación de la Estrategia.

La estrategia tiene un carácter instrumental, ya que los ejes previstos y las medidas de actuación afectan a toda la sociedad en su conjunto. La conciliación y/ corresponsabilidad en la vida laboral, familiar y personal en Andalucía, es un objetivo de interés público que deberá alcanzarse mediante la citada estrategia que se encuentra sustentada bajo el estudio, análisis y desarrollo de información tanto de carácter cuantitativo como cualitativo de la realidad andaluza en este ámbito de actuación.

Los objetivos estratégicos contemplados en la misma se han determinado en base a los **problemas, necesidades y retos** detectados en el diagnóstico y los compromisos adquiridos por la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación. Estos objetivos se estructuran en torno a siete ejes que abordan los principales retos de la Estrategia de Conciliación en Andalucía:

**Eje 1. Comunicación efectiva para sensibilizar en materia de conciliación y corresponsabilidad.** Se desarrollará una comunicación efectiva integral que parta de la identificación de necesidades informativas de las entidades destinatarias y que persiga la superación de los estereotipos de género y la sensibilización en la corresponsabilidad familiar.

**Eje 2. Desarrollo normativo para avanzar en la igualdad de mujeres y hombres en el ámbito laboral y profesional en nuestra Comunidad Autónoma.** Se impulsará el desarrollo del marco jurídico y administrativo que permita implementar en nuestra Comunidad el espíritu de la Directiva (UE) 2019/1158 el Parlamento y del Consejo de 20 de junio de 2019 relativa a la conciliación de la vida familiar y la vida profesional de los progenitores y los cuidadores, así como el impulso de otros desarrollos normativos complementarios.

**Eje 3. Simplificación administrativa.** Se identificarán los elementos que puedan obstaculizar la solicitud y/ o implementación de medidas de conciliación en el ámbito laboral y profesional, asegurando la simplificación de la tramitación administrativa a realizar para la solicitud de medidas de conciliación a implementar por empresas y otras entidades públicas y privadas.

|              |                                |                                                                                                                 |            |
|--------------|--------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------|
| FIRMADO POR  | DANIEL SALVATIERRA MESA        | 16/02/2022                                                                                                      | PÁGINA 2/3 |
| VERIFICACIÓN | Pk2jmDU6CDH9NZWZQGSXE7TVWQKSF6 | <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> |            |



**Eje 4. Transversalización de la perspectiva de conciliación en la actuación de la Junta de Andalucía.**

Como parte de las actuaciones para la sensibilización en materia de conciliación, se incorporarán cláusulas y elementos que promuevan la conciliación en las convocatorias de ayudas, subvenciones y otros instrumentos de actuación de la Junta de Andalucía.

**Eje 5. Coordinación institucional.** Se promoverá la coordinación inter e intradministrativa en materia de conciliación, procurando aunar los esfuerzos que se hagan desde diferentes instancias administrativas y donde el Instituto Andaluz de la Mujer tendrá un papel destacado.

**Eje 6. Poner en valor el compromiso institucional.** Se promoverá el papel de empresas, Universidades, Administraciones Públicas, asociaciones profesionales, agentes económicos y sociales, cámaras de comercio, federaciones y asociaciones de diferentes ámbitos de la vida cultural, deportiva y de ocio así como cualquiera entidad que pueda ser referente en materia de conciliación y corresponsabilidad.

**Eje 7. Investigación.** Se continuará analizando y entendiendo las diferentes situaciones que afectan a las personas y familias en la atención de sus responsabilidades familiares y profesionales a fin de proponer soluciones y medidas de conciliación más adecuadas.

Para el desarrollo de la citada estrategia y a los efectos de realizar una valoración sobre su repercusión e incidencia financiera respecto de actuaciones de la Junta de Andalucía, puede afirmarse que no inciden directa e inmediatamente en un incremento de gasto ya que su ejercicio se realiza a través de los medios personales y materiales ya existentes. Exigirá en todo caso una reordenación de los mismos para adecuar el servicio público a los nuevos compromisos y principios de la conciliación en Andalucía.

Por lo tanto y a los efectos de lo establecido en el Decreto 162/2006, de 12 de septiembre por el que se regulan la memoria y el informe con incidencia económico-financiera, el impacto y la incidencia económica financiera de la citada estrategia es nula respecto a ingresos y gastos.

En Sevilla, en el día de la fecha de la firma

Fdo. DANIEL SALVATIERRA MESA

EL SECRETARIO GENERAL DE POLÍTICAS SOCIALES, VOLUNTARIADO Y CONCILIACIÓN

|              |                                |                                                                                                                 |            |
|--------------|--------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------|
| FIRMADO POR  | DANIEL SALVATIERRA MESA        | 16/02/2022                                                                                                      | PÁGINA 3/3 |
| VERIFICACIÓN | Pk2jmDU6CDH9NZWZQGSXE7TVWQKSF6 | <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> |            |